

DISTRIBUCION TERRITORIAL DEL DELITO EN ESPAÑA

JUAN LUIS PEREZ MARTIN

Comandante de la Guardia Civil
Licenciado en Derecho

A la hora de abordar el análisis de la distribución territorial de los delitos, o más en general, de las infracciones penales en España hemos de estudiar varios factores:

TERRITORIO

España se divide territorialmente en Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios, pudiendo dentro de estos últimos existir otras entidades locales menores. Actualmente existen 17 comunidades autónomas, 2 ciudades autónomas, 50 provincias y alrededor de 8.100 municipios.

La distribución antes señalada no es homogénea por lo que se refiere a la superficie de cada una de ellas, permitiendo la existencia de unos entes muy grandes en relación con otros, por lo que este factor utilizado para construir indicadores estadísticos, por sí sólo, nos puede inducir a graves errores.

POBLACION

La última cifra de población oficial existente en España data de 1999, y se refiere al padrón municipal referido a 1 de enero de 1998, aprobado por el Real Decreto 480/1999, de 18 de marzo. En el mismo se contabiliza una población de 39.852.651 habitantes, de los que 19.488.465 son varones y 20.364.186 mujeres, y se desagrega esta información hasta nivel municipal.

El Instituto Nacional de Estadística maneja otros datos referentes a población, pero todos ellos son de fecha anterior y algunos no disponen de desagregación municipal en la totalidad de las variables estudiadas.

FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

La administración española está escalonada en tres niveles: estatal, autonómico y municipal, y a este modelo de administración le corresponde un modelo policial complejo y asimétrico. Complejo, por la existencia de multitud de cuerpos de policía, y asimétrico por la diferencia de funciones incluso dentro del mismo nivel administrativo.

En la cúspide de la pirámide policial y con dependencia del Gobierno de la Nación se encuentran dos cuerpos policiales: el Cuerpo Nacional de Policía, instituto armado de naturaleza civil y la Guardia Civil, instituto armado de naturaleza militar.

Estos dos cuerpos desempeñan una serie de funciones comunes en materia de policía de seguridad, judicial, administrativa y asistencial en todo el territorio nacional, con excepción del País Vasco y parte de Cataluña. Aparte de estas funciones comunes, cada Cuerpo estatal desempeña en exclusividad y en todo el territorio nacional otras específicas: Cuerpo Nacional de Policía (extranjería, documentación, drogas, seguridad privada) y la Guardia Civil (armas y explosivos, tráfico, contrabando, fronteras).

Los efectivos de estos dos cuerpos estatales se sitúan en torno a 51.000 en el Cuerpo Nacional de Policía y 72.500 en el de la Guardia Civil.

En el nivel autonómico, existen tres comunidades que disponen de cuerpos de policía propio: País Vasco, Cataluña y Navarra.

La Ertzaintza, policía autónoma en el País Vasco, está constituida actualmente por unos 7.350 efectivos y está completamente desplegada en su territorio. Ejerce, dentro de esa comunidad autónoma, funciones de policía de seguridad, judicial, administrativa, tráfico y asistencial, realizando los cuerpos estatales las funciones anteriores en su vertiente extra y supra comunitarias y las exclusivas propias de cada uno que anteriormente se han señalado.

Los Mozos de Escuadra, policía autónoma en Cataluña, actualmente en periodo de despliegue cuentan con unos 6.300 efectivos, estando previsto que alcancen la cifra de

10.000, y las funciones que realizan son las mismas que se han enumerado para la Ertzaintza.

En Navarra existe otro Cuerpo policial autonómico, la Policía Foral, que desarrolla funciones de policía administrativa y de transportes, estando previsto que alcancen la cifra de 640 efectivos.

Por lo que respecta a los cuerpos de policía dependientes de los Municipios, existen unos 1.800 cuerpos de diferente composición, totalizando unos 48.000 efectivos, y que realizan funciones de policía administrativa, de tráfico y asistencial, dentro de los límites del municipio.

INFRACCIONES PENALES

En relación con la estadística sobre delincuencia, sólo los cuerpos estatales, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, y la Ertzaintza y los Mozos de Escuadra, realizan actualmente funciones de seguridad ciudadana y policía judicial. El resto de los cuerpos de seguridad (Policías Locales), cuando reciben denuncias penales las remiten a los cuerpos competentes, ya sean estatales o autonómicos y son éstos los que elaboran la información estadística sobre delincuencia. En el caso de la Policía Foral de Navarra, si bien es competente para realizar sus propios atestados, el número de los que realiza, en relación con el total de su comunidad y del territorio nacional, es mínimo a efectos estadísticos.

Si bien existen estadísticas sobre delincuencia anteriores a 1979, éstas no son armonizables fácilmente al proceder de varias fuentes, y podemos afirmar que la estadística fiable data de ese año.

El plan general de estadística del Ministerio del Interior se aprobó por orden comunicada de dicho ministerio de 26 de diciembre de 1979 y tenía como objetivo alcanzar un conocimiento estadístico de las actividades desarrolladas por los centros directivos y unidades dependientes del ministerio, estableciendo la coordinación precisa en esta materia que permitiera elaborar periódicamente las estadísticas de conjunto de tales actividades y darlas a conocer a los organismos y entidades interesadas.

Por lo que se refiere a la estadística de seguridad, su regulación se recoge en la orden comunicada del Ministro del Interior de 27 de febrero de 1985, en la que se aprueba el programa estadístico de seguridad. En ésta se establece que la ejecución de éste programa estadístico le corresponde a la Secretaría de Estado de Seguridad, a través del Gabinete de Coordinación y Estudios. Dicho gabinete se encarga de la coordinación de los servicios de estadística de las Direcciones Generales de la Policía y de la Guardia Civil, impartiendo criterios, recabando información y evacuando las consultas que aquellas formulen.

Desde 1998, está integrada la policía autónoma vasca (Ertzaintza) y a partir del año 2000 se podrá incorporar la policía autónoma catalana (Mozos de Escuadra). Por lo que respecta a la Policía Foral de Navarra, al no haber asumido competencias plenas en materia de seguridad ciudadana y policía judicial, no parece necesario por el momento proceder a su integración, debido al mínimo número de diligencias que efectúa en relación con el total.

Como ya se ha señalado, las Policías Locales tienen obligación de participar a las fuerzas y cuerpos de seguridad competentes todos aquellos hechos delictivos que conozcan, por lo que esta información está canalizada a través de los mismos. Sin embargo, en lo referente a las infracciones penales relacionadas con la seguridad del tráfico, son plenamente competentes, no disponiendo el programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior de esa información. Lo mismo ocurre con este tipo de diligencias en lo referente a la Policía Foral.

Siguiendo con la sistemática de estudio de la distribución territorial del delito, vamos a proceder a relacionar biunívocamente los factores básicos señalados.

TERRITORIO, POBLACION

La distribución de la población en el territorio no es homogénea existiendo grandes diferencias en España. Si procedemos a estudiar la población y su distribución por términos muni-

cipales nos encontraremos con que el municipio tipo medio de España estaría situado en torno a los 5.000 habitantes, pero con una desviación muy grande, lo que nos indica que esta media no resulta significativa. Así, aproximadamente la mitad de la población española se distribuye en unos 8.000 municipios de menos de 50.000 habitantes, mientras que la otra media vive en sólo 100. En el gráfico núm. 1 se representa la distribución de la población de España hasta nivel municipal.

La densidad, cociente entre población y superficie en la que se distribuye, varía según el grado de desagregación que elijamos. Si consideramos a España en su totalidad este factor se sitúa en torno a 90 habitantes por km². En el gráfico núm. 2 podemos observar que según descendemos hasta nivel municipal la densidad varía desde municipios prácticamente despoblados, hasta aquellos en los que la densidad se sitúa por encima de 10.000 habitantes por km².

El análisis de este factor podría ayudarnos a diferenciar entre dos clases de territorio, el urbano y el rural. Sin embargo, la conclusión a la que podríamos llegar sería más bien que distinguiríamos entre términos municipales con vocación de urbanos o de rurales, ya que dentro del mismo término pueden existir concentraciones de núcleos urbanos o rurales, dependiendo de la diseminación de las construcciones. Por lo tanto, la densidad territorial nos da una idea de concentración general pero pueden producirse errores a medida que vamos profundizando en el territorio.

Con estas matizaciones, podemos afirmar que en España la población se concentra en las zonas próximas a las costas, alrededores de las grandes ciudades, Madrid, Barcelona, Bilbao, A Coruña y Sevilla, así como en la depresión del Guadalquivir y en los territorios insulares.

TERRITORIO, POBLACION, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

Tradicionalmente los dos cuerpos estatales de policía se han repartido el territorio aten-

diendo al criterio urbano-rural, correspondiendo el primero a la Policía y el segundo a la Guardia Civil. Sin embargo, en una primera aproximación, podemos afirmar que este criterio no es el mismo desde el punto de vista de la distribución territorial de las funciones policiales o desde la distribución geográfica antes señalada.

El artículo 4.1 de la Ley 55/1978, de Policía, de 4 de diciembre, señalaba que la Policía ejercería sus funciones en las capitales de provincia y en los términos municipales cuya población de derecho exceda de la cifra de habitantes que el Gobierno determine y la Guardia Civil en los que no superen dicha cifra. Como desarrollo de lo anterior se dictó la orden del Ministerio del Interior de 17 de octubre de 1979, que enumeraba los municipios en los que existía comisaría de policía. Si bien esta orden no señalaba un número de habitantes concreto, tal y como exigía la ley del año 1978, esta cifra la podemos fijar en 20.000 habitantes, ya que el tamaño de los municipios señalados en la orden superaban esta cifra.

Por su parte la Ley Orgánica 2/1986, de fuerzas y cuerpos de seguridad, que derogó expresamente la ley de Policía de 1978, en su artículo 11.2 encomienda al Cuerpo Nacional de Policía las capitales de provincia y los términos municipales y núcleos urbanos que el Gobierno determine, dejando para la Guardia Civil el resto del territorio nacional y su mar territorial.

Actualmente, aparte de las capitales de provincia, el Cuerpo Nacional de Policía ejerce sus funciones de seguridad ciudadana en 156 municipios, según se señala en el anexo a la

orden del Ministerio de Justicia e Interior, de 28 de febrero de 1995, en el que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los servicios centrales y territoriales de la Dirección General de la Policía.

Sin embargo la ubicación de una comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en un término municipal no significa que este Cuerpo asuma en la totalidad de ese territorio las funciones de seguridad ciudadana sino que, en múltiples casos, por acuerdos de las respectivas juntas de seguridad provincial se ha procedido al reparto de dicho término entre los dos cuerpos, asignando a la Guardia Civil aquellas partes del término municipal consideradas como rurales, entendiendo como tales aquellas en las que no existan núcleos de construcciones reunidas.

Por otra parte, debido a la asunción de competencias de las policías autónomas, la totalidad del País Vasco y más de la mitad del territorio de la Comunidad Autónoma Catalana corresponden a la Ertzaintza y los Mozos de Escuadra, respectivamente.

En el gráfico núm. 3, se recoge la distribución territorial de los distintos cuerpos con competencias en materia de seguridad ciudadana, bien entendido que en algunos casos parte del término municipal en el que existe comisaría de policía puede ser atendido por la Guardia Civil, sobre todo en aquellos con pequeña densidad de población.

La distribución entre territorio, población y fuerzas y cuerpos de seguridad con competencias plenas en materia de seguridad ciudadana, referidas a 1 del año 2000, grosso modo es el siguiente:

		Cuerpo Nacional de Policía	Guardia Civil	Ertzaintza	Mozos de Escuadra	TOTAL
Población	Nº habitantes	21.499.075	15.230.201	2.092.190	1.023.139	39.844.604
	% Sobre total	53,96	38,22	5,25	2,57	100
Territorio	Km²	39.729	437.689	7.119	19.092	503.629
	% Sobre total	7,89	86,91	1,41	3,79	100
Densidad	(habitantes/km²)	541	35	294	54	79

Como se puede observar en el gráfico anterior el Cuerpo Nacional de Policía y la Ertzaintza cubren un territorio con una mayor densidad de población que la Guardia Civil y los Mozos de Escuadra, pero estos últimos en el momento que completen su despliegue se convertirán también en policías urbanas, sobre todo por Barcelona y su zona metropolitana.

TERRITORIO, INFRACCIONES PENALES

Por lo que respecta a la distribución territorial, el programa estadístico de seguridad recoge una serie de datos referentes a la localización geográfica del hecho delictivo conocido.

Concretamente en el apartado "e" del impreso de actuaciones policiales se deben reflejar datos referentes a la provincia, localidad, calle y número y, en su caso, distrito policial donde se ha cometido el hecho delictivo.

Si bien esta recogida de información se ha venido realizando desde que se inició el programa estadístico de seguridad, lo cierto es que en los datos publicados oficialmente por el Ministerio del Interior no lo han reflejado, ya que las estadísticas publicadas se han referido a la carga de trabajo policial; es decir, se ha sumariado por unidades policiales y se han desagregado los datos sólo hasta nivel provincial.

Es cierto que la diferencia en el resultado, entre contabilizar por unidades policiales y por lugar de comisión del hecho es despreciable al trabajar con una desagregación provincial, también lo es, que la primera no da una idea exacta del fenómeno de la delincuencia en España, ya que provincias con un alto índice de delincuencia tienen zonas geográficas en las que prácticamente es nula la delincuencia, y al contrario. Este fenómeno se puede observar claramente en los gráficos 4, 5 y 6.

Tomando como ejemplo la comunidad autónoma de Andalucía con una ratio, en el año 1999, de infracciones penales por 1000 hab. de 47,70; si desagregamos por provincias resulta que éstas varían desde 23,00 de Jaén a 60,02 de Málaga. Igualmente si profundizamos hasta nivel municipio, las ratios señaladas varían desde 3,1 en Macharaviaya hasta 151,19 en Fuengirola.

La diferencia en las cifras obtenidas acumulando por unidades policiales o por municipios se debe a las siguientes razones:

- No en todos los hechos delictivos se conoce exactamente el término municipal donde se producen, adjudicándose en este caso el hecho a la unidad policial receptora del atestado.
- Existen denuncias que se recogen por una unidad policial, de hechos acaecidos en un territorio policial que no es el propio.
- Hay hechos delictivos que se cometen fuera del territorio nacional y se denuncian aquí.

Por lo tanto, con los datos publicados hasta la fecha, es difícil realizar un estudio pormenorizado de la distribución territorial del delito inferior al provincial a través de los últimos años.

Una aproximación se podría realizar analizando la evolución de la carga de trabajo en cuanto a denuncias formuladas ante la Policía y la Guardia Civil a lo largo de los últimos años.

Como se puede apreciar en el gráfico núm. 7, la delincuencia conocida en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía va en disminución y sin embargo en el caso de la Guardia Civil se puede apreciar una tendencia al alza. En la gráfica se ha simulado la tendencia hasta el año 2001 basándose en una parábola, con un coeficiente de determinación R^2 de 0,89. En el cálculo realizado no se han tenido en cuenta nada más que las denuncias presentadas en los dos cuerpos estatales, despreciando el trabajo de las otras policías autónomas, ya que en el territorio en el que se han ido desplegando existen demarcaciones urbanas y rurales.

Para intentar analizar la distribución territorial actual del delito vamos a continuación a estudiar los datos proporcionados por el programa estadístico de seguridad referidos al año 1999 y procederemos a su estudio por tamaño de los municipios y por zonas del territorio nacional.

TAMAÑO DEL MUNICIPIO

Para abordar este aspecto hemos tabulado los municipios distribuyéndolos en 11 tramos en función de la población censada en cada una de ellos. Los agrupamientos elegidos han sido los siguientes:

Núm. habitantes	MUNICIPIOS		POBLACION		INFRACCIONES PENALES	
	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.
Menos de 100	10,85	878	0,13	53.532	0,09	1.567
100-500	36,08	2.919	1,84	734.504	0,68	12.462
500-1.000	13,86	1.121	1,99	792.111	0,73	13.415
1.000-5.000	25,11	2.031	11,44	4.559.366	4,93	90.641
5.000-10.000	6,42	519	8,89	3.543.795	4,23	77.807
10.000-20.000	4,03	326	11,40	4.542.603	8,68	159.576
20.000-50.000	2,23	180	13,16	5.243.892	12,20	224.262
50.000-100.000	0,78	63	10,67	4.252.399	10,99	201.926
100.000-500.000	0,58	47	23,01	9.170.577	27,47	504.774
500.000-1.000.000	0,05	4	6,46	2.572.785	10,14	186.348
Más de 1.000.000	0,02	2	11,01	4.387.087	19,86	365.044
TOTAL	100	8.090	100	39.852.651	100	1.837.822

Para estudiar la distribución territorial se ha elegido el indicador, infracciones penales denunciadas por cada 1.000 habitantes, referidas a denuncias recogidas por el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil, la Ertzaintza y los Mozos de Escuadra durante el año 1999 y la población empadronada referida a 1 de enero de 1998.

Debido a que no se disponen de datos sobre infracciones penales desagregados por municipios referentes a denuncias formuladas ante las policías autónomas, para los estudios realizados por municipios se han tenido en cuenta sólo las denuncias ante los cuerpos estatales.

DISTRIBUCION POR MUNICIPIOS

A continuación analizaremos las infracciones penales cometidas en los municipios agrupándolas para su estudio en grupos homogéneos basándonos en la clasificación por Títulos del Código Penal, pormenorizando en aquellos casos que se considere necesario.

INFRACCIONES PENALES (Gráfico núm. 8).

El número de infracciones penales recogidas por cada 1.000 habitantes es de 46,23, si las acumulamos por unidades policiales y de

46,12 si lo hacemos por municipios de comisión.

Analizando estas ratios por tramos de municipios nos aparece una curva ascendente uniforme, con la salvedad de los municipios de menos de 100 habitantes en los que se han cometido un gran número de hechos en relación con los de similar población. Se puede intuir que la causa de esta excepcionalidad podría estar en las infracciones contra la seguridad del tráfico, como más adelante señalaremos.

La curva que más se asemeja a los datos reflejados, a excepción de los municipios de menos de 100 habitantes, sería del tipo polinómico de grado tercero, con el que conseguimos un coeficiente de determinación $R^2 = 0,99$, lo que representa una gran exactitud entre los valores de la ecuación y los datos de los tramos escogidos.

La relación existente entre las infracciones cometidas en los municipios más pequeños y los más grandes es de 4,9 a 1, con la excepción señalada anteriormente de los de menos de 100 habitantes. La media se corresponde aproximadamente con los municipios de 50.000 a 100.000 habitantes.

En el gráfico núm. 9 se refleja el peso específico de los principales grupos de hechos delictivos en relación con el total, pudiendo

apreciarse en el patrimonio una gran correlación con el tamaño del municipio.

DELITOS (Gráfico núm. 10).

Si la comparamos con la distribución del total de infracciones penales observamos que el fenómeno de la delincuencia se iguala en los municipios superiores a 500.000 habitantes, correspondiéndose con una ratio de casi 40 delitos, siendo la proporción entre extremos de 4,7 a 1, un poco por debajo de las infracciones penales.

También podemos señalar que hasta los 20.000 habitantes, la delincuencia conocida se mantiene estable, situándose muy por debajo de la media.

Infracciones penales contra las PERSONAS (Gráfico núm. 11).

Dentro de este grupo recogemos los delitos tipificados en los Títulos I (Del homicidio y sus formas), II (Del aborto), III (De las lesiones), IV (De las lesiones al feto) y V (Delitos relativos a la manipulación genética) del Libro II; y las faltas de lesiones, maltrato de obra sin lesión y maltrato en el ámbito familiar.

En primer lugar observamos que la proporción entre los extremos disminuye en relación con el total de infracciones situándose en 3 a 1, lo que nos indica que en este tipo de hechos delictivos la correlación con el tamaño del municipio disminuye.

La disfunción existente en los municipios de menos de 100 habitantes es debida a que en éstos, los delitos y faltas de lesiones suponen casi el 75%, mientras que en el resto de los municipios oscilan sobre el 50% del total.

Observamos también que en los municipios de 500.000 a 1.000.000 habitantes este tipo de hechos delictivos disminuye en 1 punto en relación con los adyacentes en tamaño.

Infracciones contra la LIBERTAD (Gráfico núm. 12).

En este apartado recogemos los delitos de los Títulos VI (Delitos contra la libertad), Título VII (De las torturas y otros delitos contra la integridad moral), Título IX (De la omisión del deber de socorro) y Título X (Delitos contra la intimidad, propia imagen e inviolabilidad del domicilio) del Libro II y las faltas de amenazas y coacciones.

La correlación con el tamaño del municipio es inferior a las estudiadas anteriormente. La mayor parte de los hechos delictivos de este apartado consisten en amenazas y coacciones, llegando al 100% en el caso de los municipios de menos de 100 habitantes.

Delitos contra la LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL (Gráficos núm. 13 y 14).

Contemplamos los delitos del Título VIII del Libro II del Código Penal. Aparte de observarse el salto cuantitativo en el tramo de los 100.000 habitantes y la estabilización en los de menos de 5.000, hemos de señalar que si analizamos los delitos de coacción a la prostitución tipificados en el artículo 188 podemos apreciar que el número de hechos conocidos varía inversamente al número de habitantes. Este fenómeno se puede deber a que normalmente los establecimientos dedicados a la prostitución suelen situarse en los extrarradios de las ciudades o en los núcleos pequeños de población.

Infracciones contra el HONOR (Gráfico núm. 15).

Están constituidos por los delitos de injurias y calumnias y las faltas de injurias. Como se aprecia en el gráfico, la mayor incidencia se produce en los municipios pequeños, siendo Madrid y Barcelona, ciudades de más de 1.000.000 de habitantes, donde menos hechos de este tipo se producen. Aparte de estos dos extremos, en el resto de los municipios el índice es muy similar. Parece deducirse de esta gráfica que en este tipo de hechos delictivos no existe ninguna correlación con el tamaño del municipio.

Delitos contra las RELACIONES FAMILIARES (Gráfico núm. 16).

El grueso de estos delitos están constituidos por el abandono de familia y el impago de prestaciones económicas. En los dos, el comportamiento es similar al reflejado en el gráfico es decir, ascendente según el tamaño, pero con una disminución apreciable en tramo de 500.000 a 1.000.000.

Infracciones contra el PATRIMONIO (Gráficos núm. 17 y 18).

Estudiamos a continuación los delitos del Título XIII (Delitos contra el patrimonio y orden socioeconómico) y las faltas del Título II (Faltas contra el patrimonio). Como se puede apreciar en la gráfica la correlación con el tamaño es grande y la relación entre extremos llega de 6 a 1, la mayor encontrada hasta ahora. El salto cuantitativo lo encontramos a partir de los 10.000 habitantes siendo la ratio similar en los municipios inferiores a esta cifra. La mayor parte de los hechos consisten en hurtos, robos con fuerza en las cosas y susstracciones de vehículos.

Si analizamos los diferentes tipos podemos observar que, a pesar de que la correlación en este grupo es grande, en los delitos y faltas de daños es inversa al tamaño del municipio.

Delitos contra la SEGURIDAD COLECTIVA (Gráfico núm. 19).

La mayor parte de estos hechos son los delitos tipificados en el artículo 379 del Código Penal, es decir la conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias sicotrópicas. Parte de este tipo de hechos se producen en las carreteras, es decir en zonas interurbanas, que suelen ser términos municipales de núcleos de población pequeños, y a ello es debido la cifra de 2,84 delitos por 1.000 habitantes en los municipios menores de 100.

Hemos de recalcar, que en los datos recogidos por el programa estadístico del Ministerio del Interior, no se contemplan los hechos delictivos referidos a alcoholemias realizados por las policías locales, por lo que las cifras resultantes para municipios superiores a 20.000 habitantes no son acordes con la realidad.

Delitos de FALSEDADES (Gráfico núm. 20).

En los delitos recogidos en el Título XVIII del Código Penal, podemos observar que la mayor incidencia se produce en los municipios de 50.000 a 100.000, y en los de más de 1.000.000 de habitantes. En los primeros la subida ha sido debida a las falsificaciones del DNI y Pasaporte, y en los últimos, por otro tipo de falsedades documentales.

Infracciones contra el ORDEN PUBLICO (Gráfico núm. 21).

El grueso de este tipo de infracciones está constituido por los delitos recogidos en los artículos 556 y 634, resistencia o desobediencia a Autoridad o sus agentes, y los desórdenes públicos de 557, 561 y 633.

De las 1,21 infracciones por 1.000 habitantes cometidas en municipios de menos de 100, 0,49 fueron desórdenes públicos, principalmente consistentes en cortes de circulación y manifestaciones. En este tipo de hechos, a menor tamaño de municipio, mayor incidencia.

Delitos de CONTRABANDO (Gráfico núm. 22).

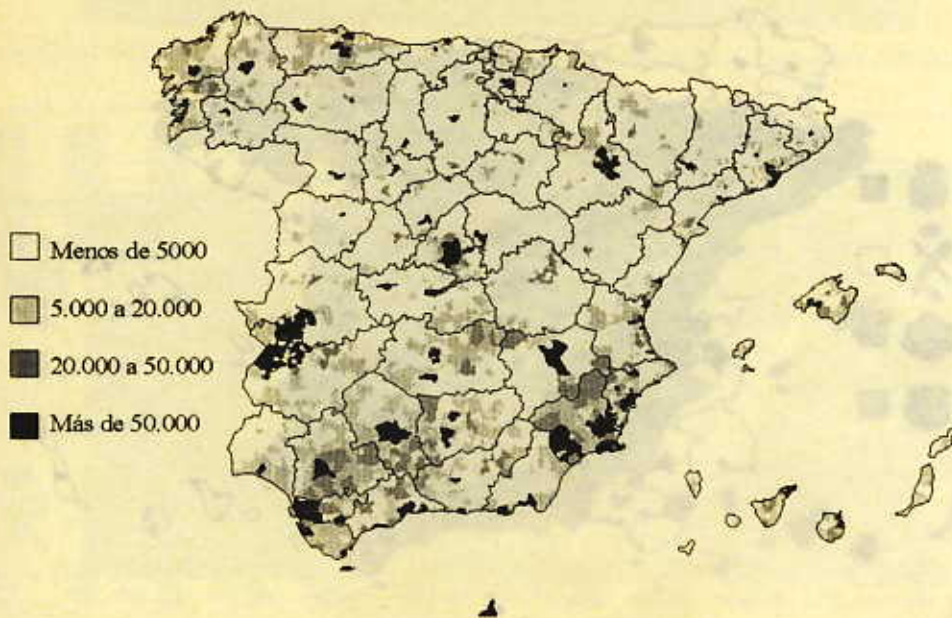
La mayor incidencia es este tipo de delitos contemplados fuera del Código Penal la encontramos en los municipios de 10.000 a 20.000 habitantes, disminuyendo a partir de esa cifra. En relación con el fenómeno hemos de señalar que la persecución de este tipo de hechos esta encomendada por ley a la Guardia Civil y que ésta, territorialmente, está desplegada en este tipo de municipios. Dado que las mercancías objeto de contrabando se desplazan a través del territorio de un municipio a otro, y que en este tipo de hechos el lugar de comisión coincide con el de descubrimiento; la gráfica obtenida nos indica el lugar donde se han realizado las aprehensiones.

FALTAS (Gráficos núm. 23 y 24).

Analizando las faltas penales observamos la misma tendencia que en los delitos, pero más atenuada, 5,1 a 1. Observamos una correlación con el tamaño de municipio, con una agravación cuanto más grande sea éste. El único tipo de faltas en las que la correlación es inversa es en las tipificadas en los artículos 629 y 632, intereses generales, donde la mayor incidencia se produce en los pequeños municipios.

En cuanto al gran número de faltas en los municipios de menos de 100 habitantes, están constituidas por los daños de menos de 50.000 pesetas, los desórdenes públicos y las usurpaciones del art. 624 del código penal, que hacen que la ratio casi se duplique en comparación con el resto de municipios pequeños.

Población



Elaboración propia sobre datos del INE. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 1

Densidad (Hab / km²)



Elaboración propia sobre datos del INE. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 2

Distribución Cuerpos de Policía



Elaboración propia datos Orden Ministerio Interior 28-02-95

Gráfico n° 3

Infracciones penales por 1.000 hab.



Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 4

Infracciones penales por 1.000 hab.



Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico nº 5

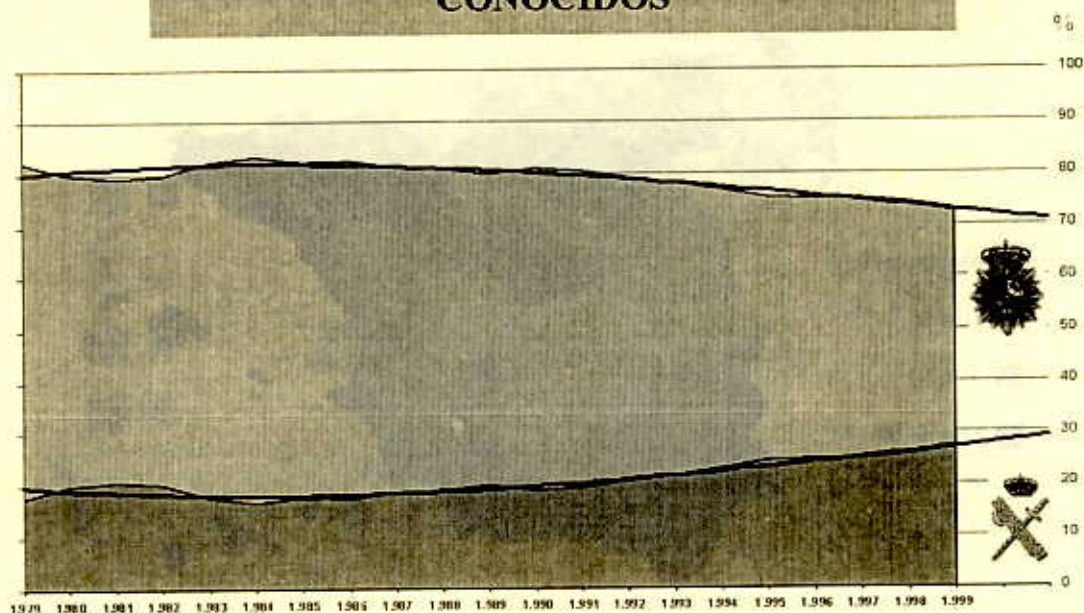
Infracciones penales por 1.000 hab.



Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico nº 6

PARTICIPACIÓN EN LOS DELITOS CONOCIDOS

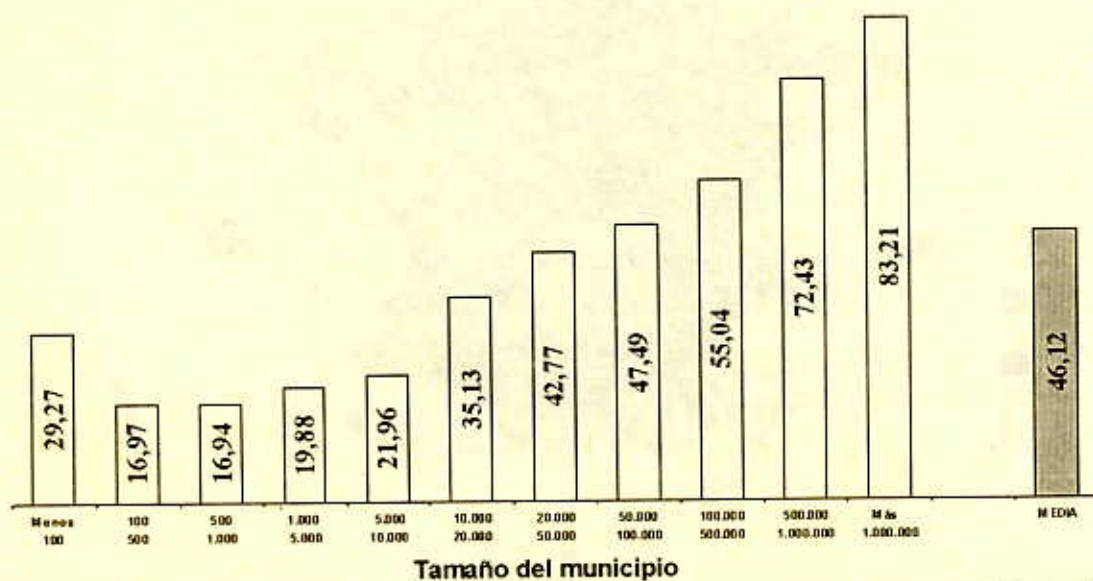


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior

Gráfico n° 7

INFRACCIONES PENALES

Por cada 1000 habitantes empadronados

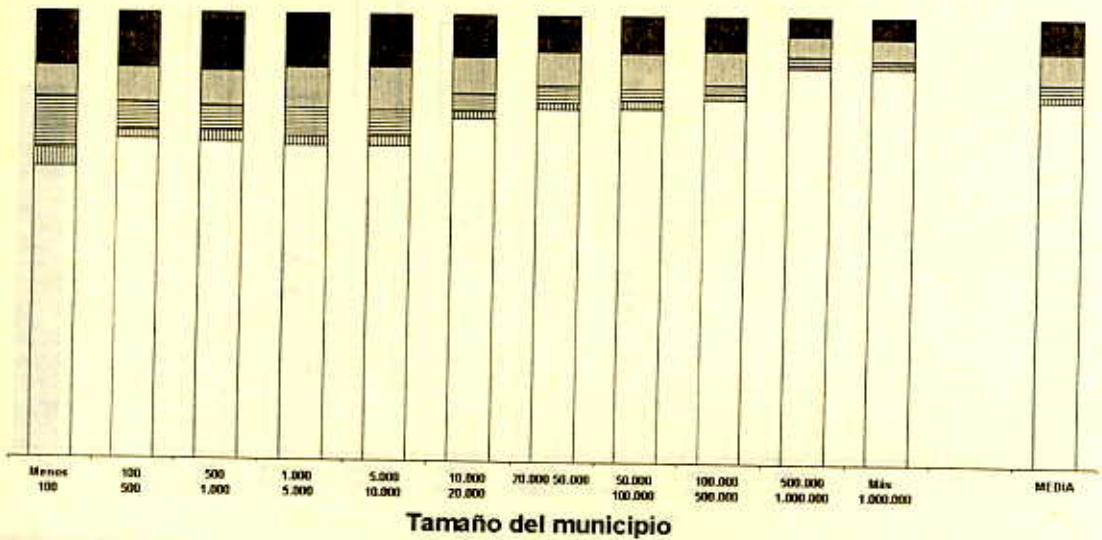


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 8

% INFRACCIONES PENALES

PATRIMONIO
 ORDEN PÚBLICO
 SEGURIDAD COLECTIVA
 PERSONAS
 RESTO

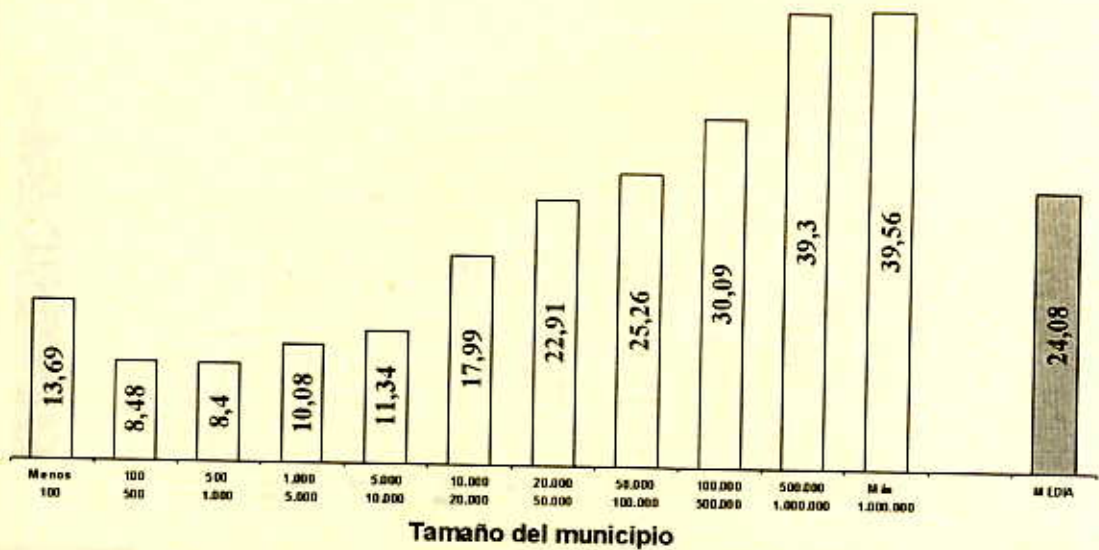


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior, Año 1999, Padrón 01-01-98

Gráfico n° 9

DELITOS

Por cada 1000 habitantes empadronados

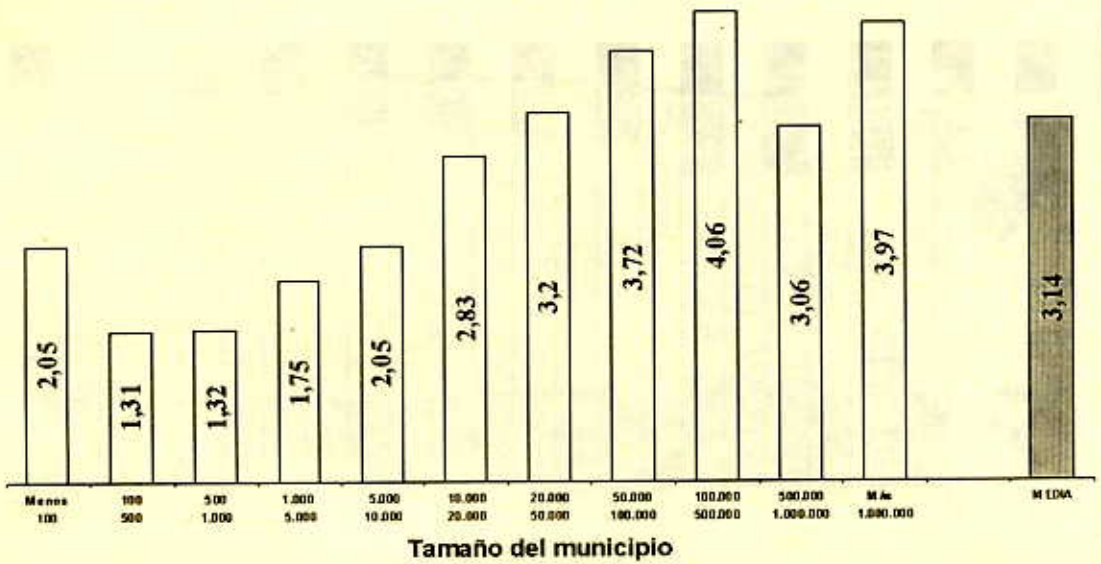


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior, Año 1999, Padrón 01-01-98

Gráfico n° 10

Infracciones contra las PERSONAS

Por cada 1000 habitantes empadronados

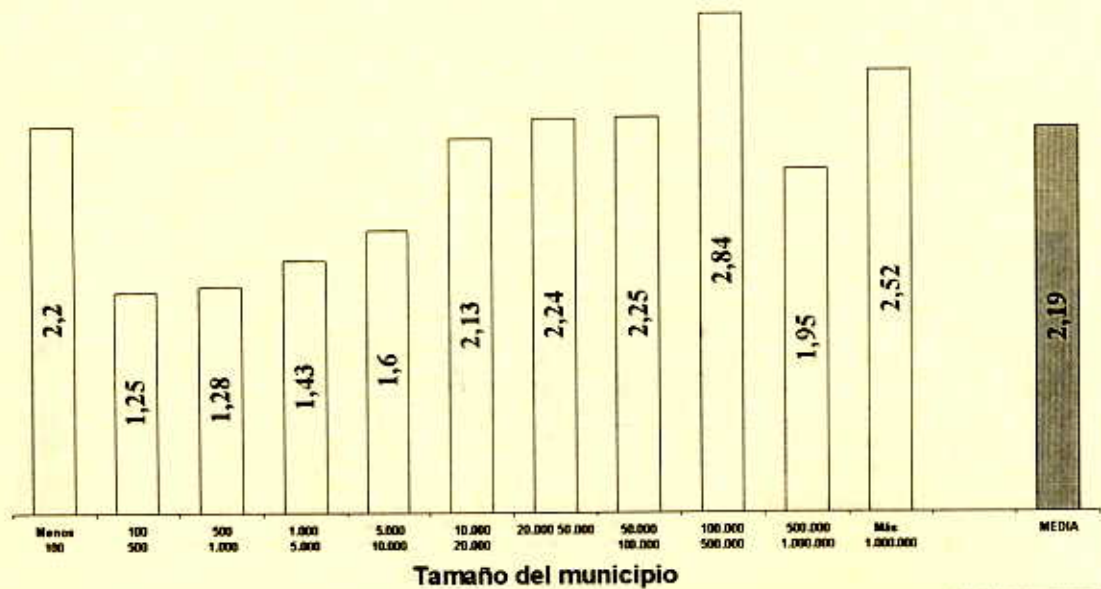


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 11

Infracciones contra la LIBERTAD

Por cada 1000 habitantes empadronados

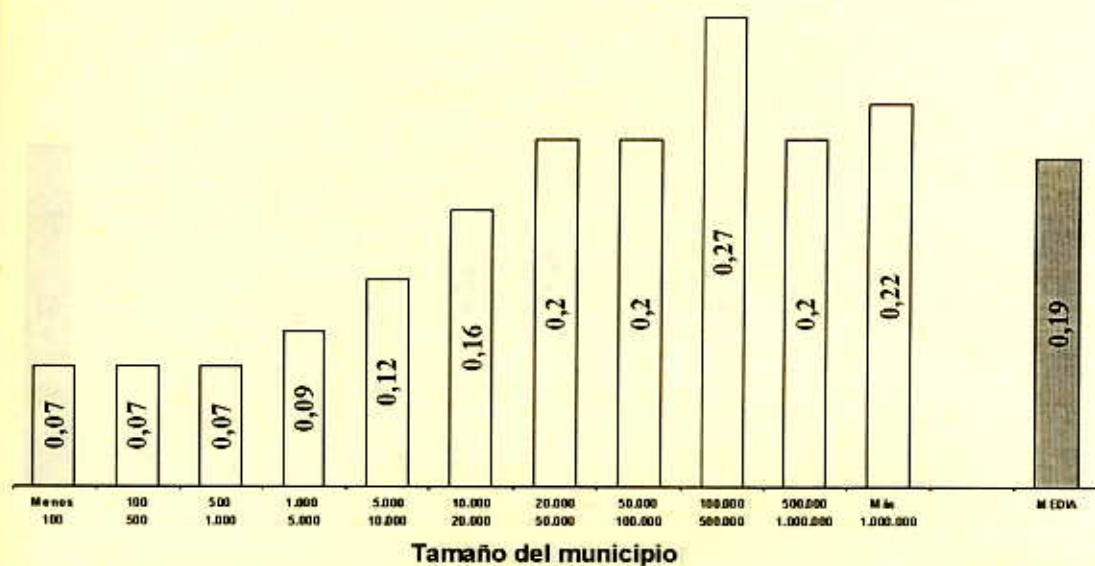


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 12

Delitos LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

Por cada 1000 habitantes empadronados



Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 13

Delitos COACCIÓN A LA PROSTITUCIÓN

Por cada 1000 habitantes empadronados

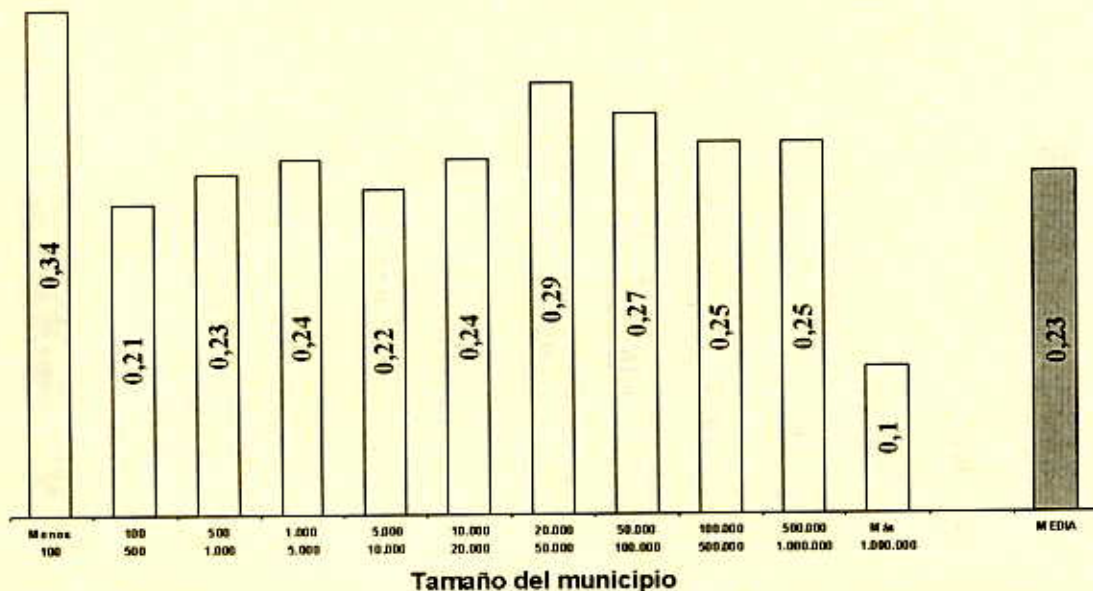


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 14

Infracciones contra el HONOR

Por cada 1000 habitantes empadronados

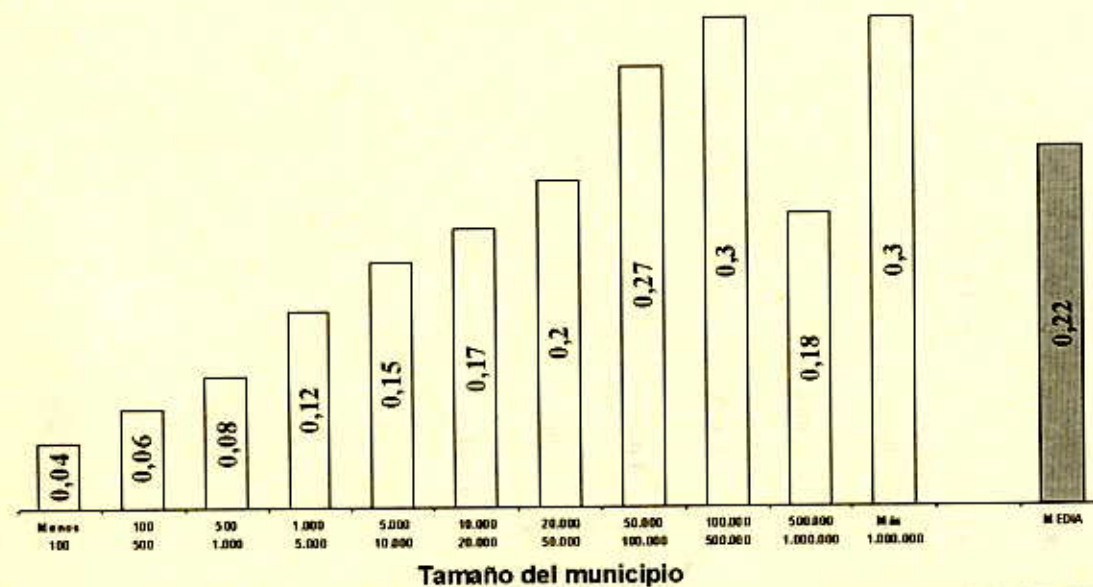


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-99

Gráfico n° 15

Delitos contra RELACIONES FAMILIARES

Por cada 1000 habitantes empadronados

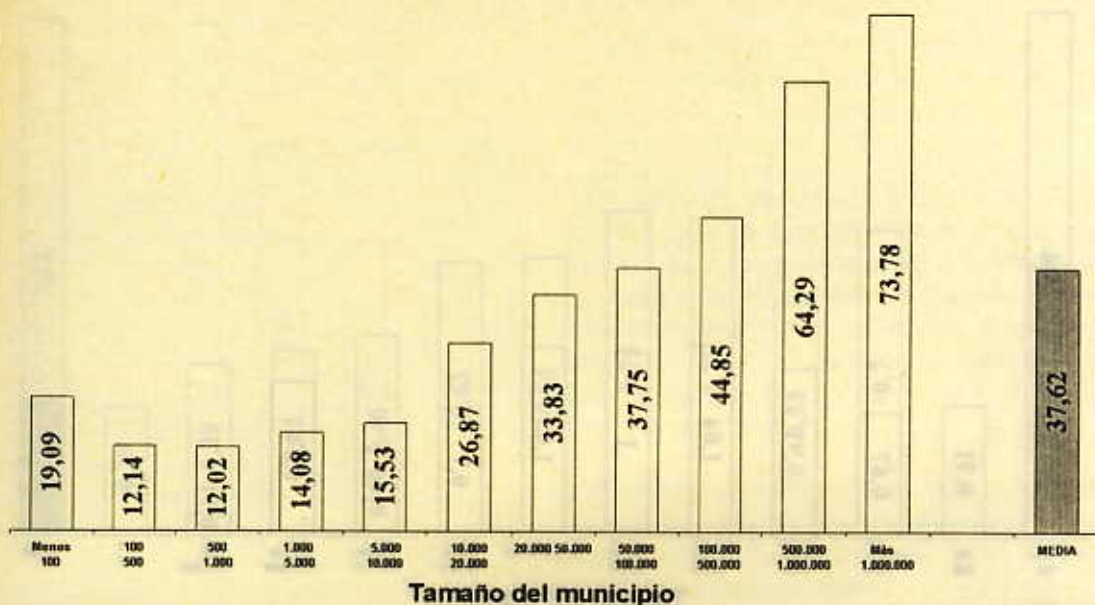


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-99

Gráfico n° 16

Infracciones contra el PATRIMONIO

Por cada 1000 habitantes empadronados

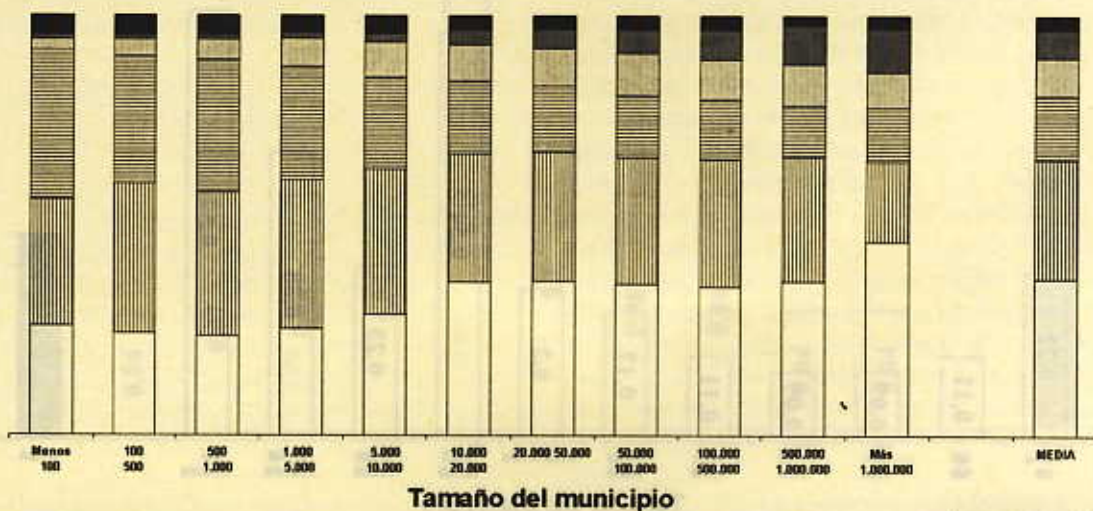


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 17

% Infracciones contra el PATRIMONIO

- HURTO
- ▨ SUSTR. VEHICULOS
- ▩ ROBO FUERZA COSAS
- ROBO VIOLENCIA INTIM.
- ▤ DAÑOS
- RESTO

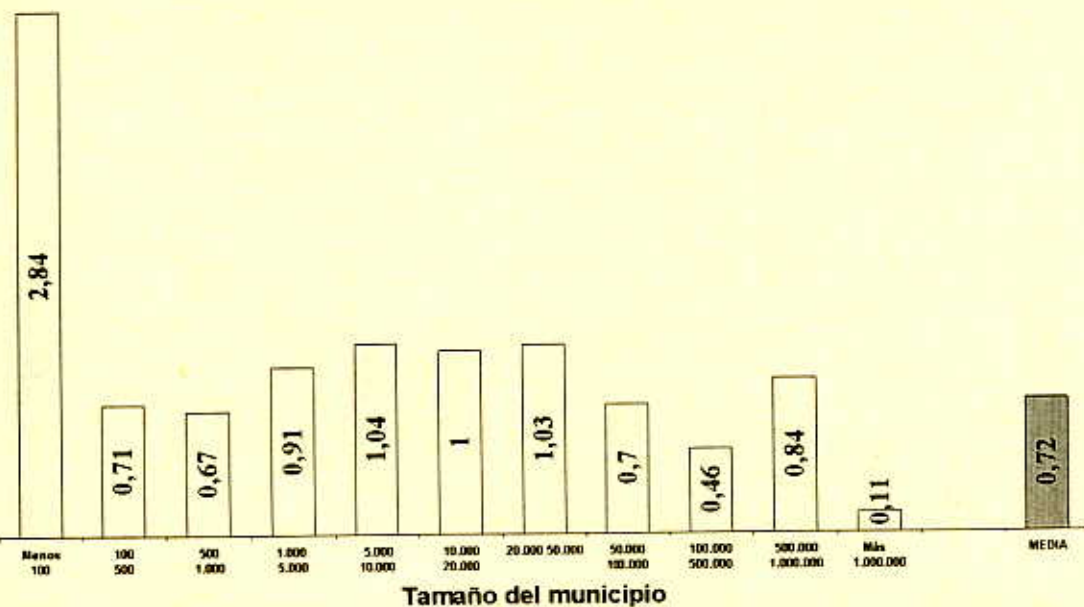


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 18

Delitos conducción ALCOHOL / DROGAS

Por cada 1000 habitantes empadronados

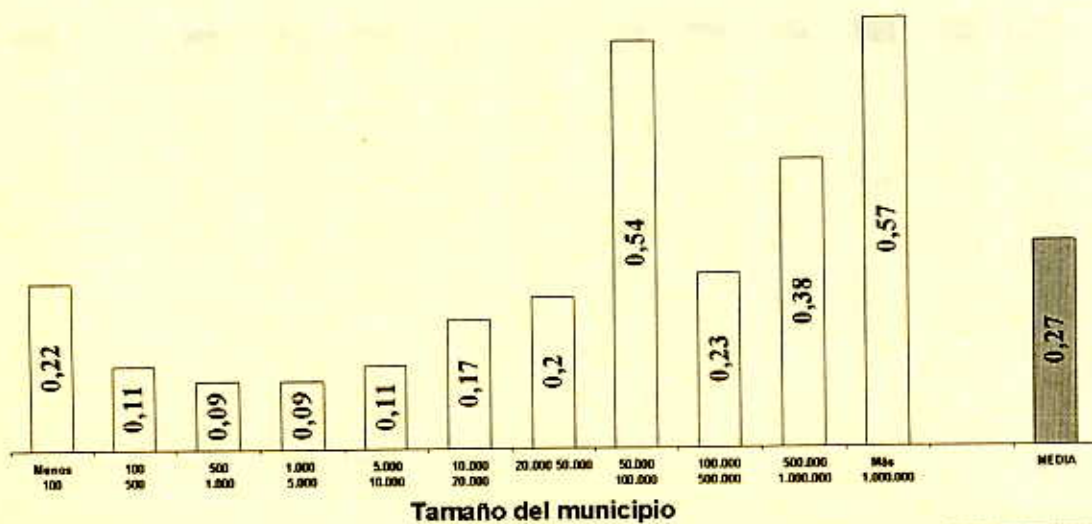


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 19

Delitos de FALSEDADES

Por cada 1000 habitantes empadronados

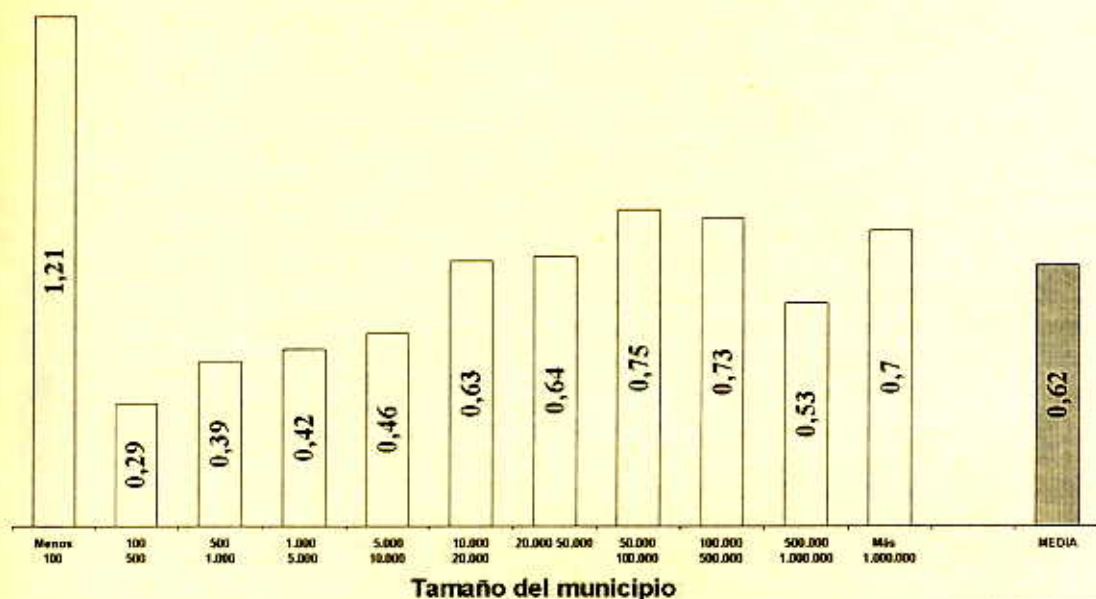


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 20

Infracciones contra ORDEN PÚBLICO

Por cada 1000 habitantes empadronados

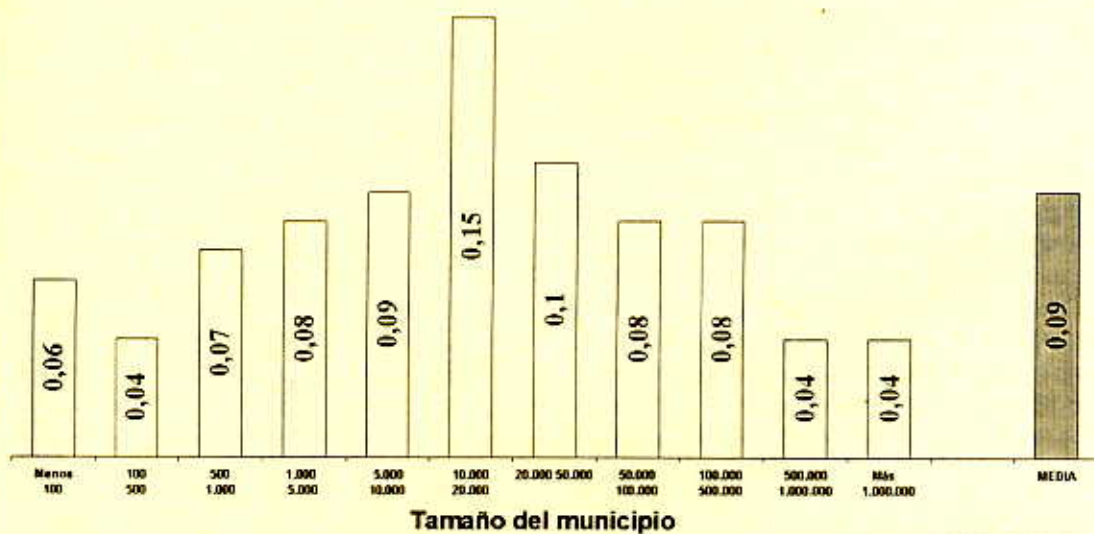


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 21

Delitos de CONTRABANDO

Por cada 1000 habitantes empadronados

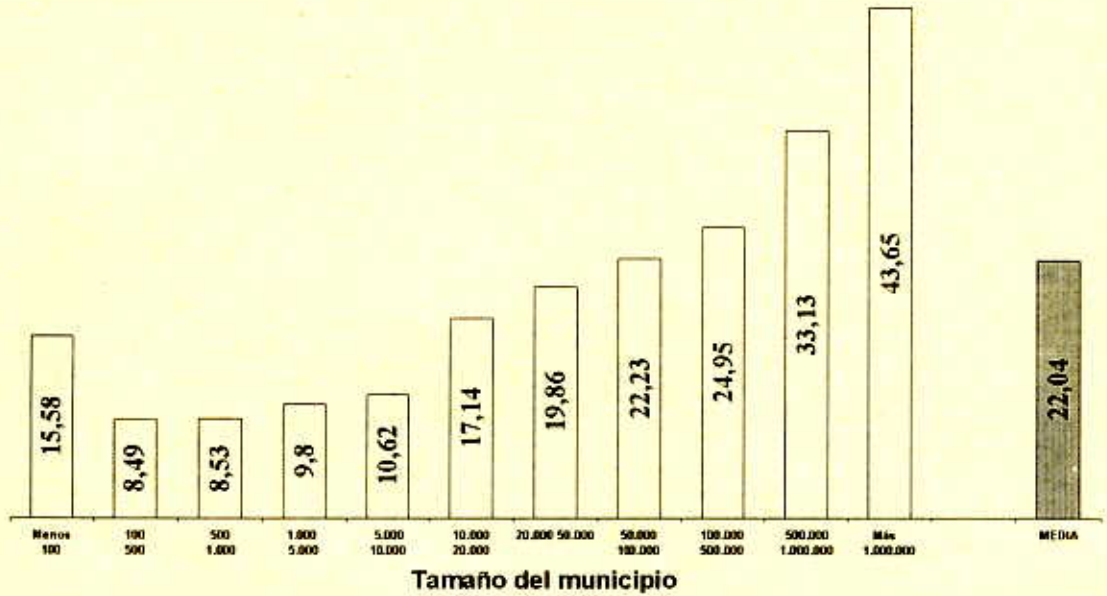


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 22

FALTAS

Por cada 1000 habitantes empadronados

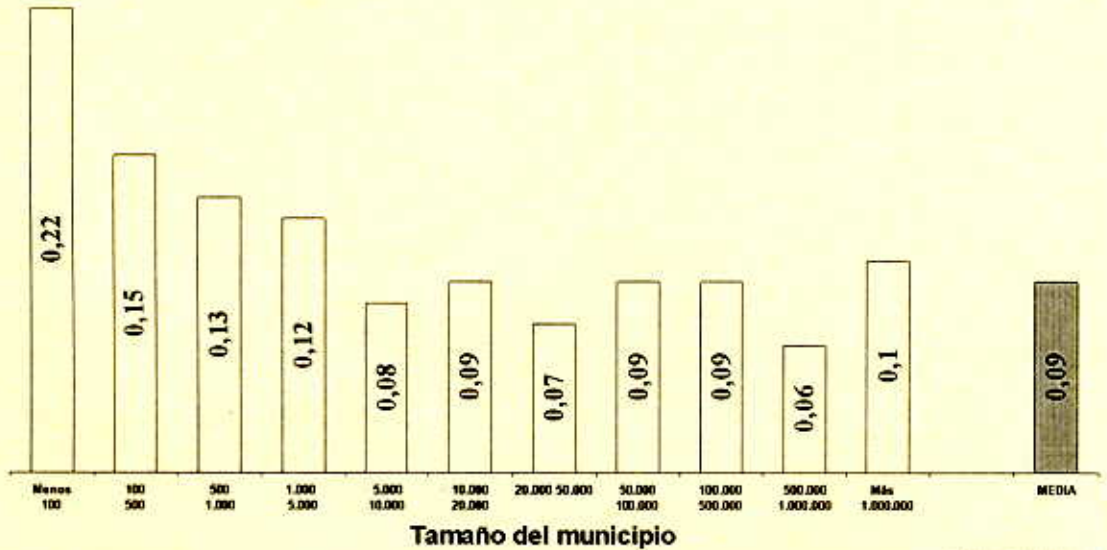


Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 23

Faltas contra INTERESES GENERALES

Por cada 1000 habitantes empadronados



Elaboración propia sobre datos del programa estadístico de seguridad del Ministerio del Interior. Año 1999. Padrón 01-01-98

Gráfico n° 24